

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 19** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas del Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero), resuelve convocar, en el marco del proceso de estabilización de personal temporal al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procesos selectivos, mediante el sistema general de acceso libre y sistema de concurso-oposición, para ingreso en las siguientes Escalas de la Universidad:

- 35 plazas correspondientes a la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.
- 4 plazas correspondientes a la Escala Auxiliares de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C2.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de diciembre de 2022, para presentar la solicitud conforme al modelo descrito en las bases de la convocatoria, cumplimentada electrónicamente en la forma descrita en dichas bases.

La solicitud de admisión se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid. Si la instancia se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de octubre), los participantes deberán presentar su solicitud, prioritariamente, en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>. En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, el código DIR3 al que ha de remitirse la solicitud de admisión es: U01000739 –Unidad de Selección de Personal Funcionario.

Las bases completas de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 18 de noviembre de 2022.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(01/22.474/22)

